

FAES FARMA, S.A.**NORMAS SOBRE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA POR CORRESPONDENCIA POSTAL Y ELECTRÓNICA Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FAES FARMA, S.A., A CELEBRAR LOS DÍAS 15 O 16 DE JULIO DE 2025, ACORDADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

El Consejo de administración de FAES FARMA, S.A., ha acordado al amparo de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 9 y 15 del Reglamento de la Junta General de accionistas, que en la próxima Junta General de accionistas que se celebrará de forma exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, en primera convocatoria, el día 15 de julio de 2025, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 16 de julio de 2025, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes normas sobre delegación de representación y voto por correspondencia postal y electrónica y por medios electrónicos.

1.- Delegación de representación por correspondencia postal o electrónica.

Los accionistas de Faes Farma, S.A. podrán delegar su representación para asistir a la Junta General por correspondencia postal o electrónica y con carácter previo a la celebración de la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 184 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas.

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o electrónica, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por las correspondientes entidades adheridas a Iberclear donde tengan depositadas sus acciones, o la tarjeta de delegación redactada al efecto por la Sociedad, cuyo modelo podrán descargar de la página web de Faes Farma, S.A. (www.faesfarma.com), imprimir en papel la tarjeta de delegación de representación, cumplimentándola y firmándola y acreditar su condición de accionista. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá remitirse a las oficinas de la Sociedad, Departamento de atención al accionista,

Avda. Autonomía, nº 10, 48940, Leioa (Bizkaia), mediante correo postal o servicio de mensajería. Si el accionista entrega la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad adherida a Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a las oficinas de la Sociedad.

En el caso de envío mediante correspondencia electrónica, los accionistas deberán remitir un archivo con su DNI y la tarjeta de delegación de representación debidamente cumplimentada y firmada acreditando su condición de accionista a la dirección electrónica accionistas@faesfarma.com

La persona en quien se delegue sólo podrá ejercer la delegación asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista que delegue su representación mediante correspondencia postal o electrónica se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, al Presidente o Secretario de Consejo de administración de Faes Farma, S.A., la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

2.- Voto a distancia por correspondencia postal o electrónica

Los accionistas de Faes Farma, S.A. con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General a través de correspondencia postal o electrónica y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en el artículo 189-2º del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15-4º del Reglamento de la Junta General de accionistas.

A).- Para el ejercicio del voto a distancia mediante correspondencia postal o electrónica, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia por correspondencia postal" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por las entidades adheridas a Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado destinado a "Voto a distancia por correspondencia postal", el accionista deberá remitirla a las oficinas de la Sociedad, Departamento de atención al accionista, Avda. Autonomía, nº 10, 48940, Leioa (Bizkaia), mediante correo postal o servicio de mensajería o mediante correo electrónico a la dirección

accionistas@faesfarma.com. Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad adherida a Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a las oficinas de la Sociedad.

B).- En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado de "Voto a distancia por correspondencia postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correspondencia postal o electrónica, deberá descargar de la página web de Faes Farma, S.A. (www.faesfarma.com), imprimir en papel la tarjeta de voto a distancia por correspondencia postal, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad adherida a Iberclear donde tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista deberá remitirlas a las oficinas de la Sociedad, Departamento de atención al accionista, Avda. Autonomía, nº 10, 48940, Leioa (Bizkaia), por correo postal o servicio de mensajería o por correo electrónico a la dirección accionistas@faesfarma.com. Si el accionista entrega la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a las oficinas de la Sociedad.

C).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 189-3º del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital y 15-4º del Reglamento de la Junta General de accionistas de Faes Farma, S.A., los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de la constitución de la Junta como presentes.

3.- Representación y voto a distancia por medios electrónicos.

Los accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante medios electrónicos con anterioridad a la Junta General de Accionistas podrán hacerlo desde el 18 de junio de 2025 y hasta las 13:00 horas (CEST) del 14 de julio de 2025, a través de la página web corporativa (www.faesfarma.com), en el apartado destinado a la Junta General dentro del epígrafe "Accionistas e inversores" y seguir las instrucciones que a tal efecto aparecerán especificadas y completando los formularios allí disponibles. Para ello, acreditarán su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la página web corporativa en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista recibirá un nombre de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma de voto electrónico. En este caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de representación y voto a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

4.- Normas sobre delegación de representación y voto por correspondencia postal o electrónica y por medios electrónicos.

- A).- Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones de representación y votos a distancia por correspondencia postal o electrónica y por medios electrónicos.

Las delegaciones de representación remitidas a la Sociedad se admitirán, hasta media hora antes de la hora fijada para el comienzo de la celebración de la Junta General.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15-4º del Reglamento de la Junta General de accionistas los votos a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o por medios electrónicos, deberán recibirse por la Sociedad con una

antelación superior a 24 horas de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

La plataforma de delegación y voto electrónico estará disponible hasta las 13:00 horas del día 14 de julio de 2025 en el espacio de la web corporativa (www.faesfarma.com) destinado a tal efecto.

B).- Prioridades entre asistencia telemática, voto a distancia (por medios electrónicos o postales) o delegación de representación

- La asistencia telemática del accionista que previamente hubiera votado a través de medios de comunicación a distancia (ya sean electrónicos o postales) o delegado su representación dejará sin efecto dicho voto o delegación.
- El voto a distancia (por medios electrónicos o postales) dejará sin efecto cualquier delegación de representación sea anterior o posterior.
- En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones de representación (por medios electrónicos o postales), prevalecerá la última recibida por la Sociedad.
- En el caso de que un accionista realice varios votos a distancia (por medios electrónicos o postales) respecto a las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos posteriormente.
- Tanto el voto emitido a distancia, como la delegación de representación (por medios electrónicos o postales), quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de Faes Farma, S.A. antes de la celebración de la Junta General de accionistas.

4.- Difusión

A las presentes Normas se les dará la oportuna difusión para conocimiento de los accionistas y se colgarán de la página web de la Sociedad.

Junio de 2025